

<i>TRAMOS DE INGRESOS</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>Ingresos hasta PMJCC</i>	<i>40</i>
<i>PMJCC =Ingresos < PMJCC por 1,25</i>	<i>35</i>
<i>PMJCC por 1,25 =Ingresos < PMJCC por 1,50</i>	<i>30</i>
<i>PMJCC por 1,50 =Ingresos < PMJCC por 1,75</i>	<i>25</i>
<i>PMJCC por 1,75 =Ingresos < PMJCC por 2</i>	<i>20</i>
<i>PMJCC por 2 =Ingresos <PMJCC por 2,25</i>	<i>15</i>
<i>PMJCC por 2,25 =Ingresos <PMJCC por 2,50</i>	<i>10</i>

PMJCC = Pensión mínima de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo

- Rectificación de error en punto 5. (“INCOMPATIBILIDAD”): por duplicación que pasa a ser el punto 6.
- Introducción de un nuevo punto 7. en las Bases:

7.- PRIORIDAD DE LOS SOLICITANTES QUE NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN EDICIONES ANTERIORES

Aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 1 antecedente no hubieran sido incluidos en la edición anterior de Viajes de Ocio y Tiempo Libre organizados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, tendrán prioridad en su concesión respecto de aquellos que hubieran estado incluidos en la edición inmediatamente anterior.

- El punto 6. pasa a ser el punto 8.
- Introducción de un nuevo punto 9. en las Bases:

9.- LISTAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS INCLUIDOS EN LOS VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y BALNEOTERAPÉUTICOS

Baremas las solicitudes presentadas se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla la lista provisional de admitidos y excluidos en cada uno de los viajes que se convoquen. Concediendo un plazo para presentar reclamaciones a la misma de diez (10) días desde el siguiente a dicha publicación.

Transcurrido dicho plazo, se resolverá mediante Orden del/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, previo informe emitido por el equipo técnico de la Consejería, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad la lista definitiva.

- El punto 7. pasa a ser el punto 10.

Introducidas las modificaciones apuntadas, la regulación de la prestación queda de la siguiente forma:

**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE VIAJES
BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**